



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

**OBRAS DE SANEAMIENTO PARA LA ZONA
B3 DE CIUDAD DE LA COSTA - CANELONES**

**LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL
N° 15.263**

CIRCULAR DE ACLARACION N° 004

Montevideo, 12 de Marzo de 2015

A continuación se presentan las consultas recibidas y sus respectivas respuestas hasta la fecha, agrupadas por similar tenor.

Consulta N° 1: No se encuentra rubro para el polipasto manual de 100kg para el pozo Z1-P5, solicitando en el pliego, tomo II capítulo B, ítem 6.2.5.1 Solicitamos aclarar en qué rubro deberá cotizarse.

Respuesta N° 1: Ver Circular de Enmienda N° 003

Consulta N° 2:

- a) En la Sección III - Criterios de Evaluación y calificación, del Pliego "Documentos de Licitación", no se describe ni se pide el formulario CCA (Compromisos Contractuales Actuales), pero dicho formulario sí aparece en la Sección IV - Formularios de Licitación, del mismo Pliego. Consultamos si corresponde incluir este formulario en la oferta.
- b) Consultarnos si los siguientes registros se pueden tomar como límites de la zona 83. Dichos registros fueron identificados según límites expresados en plano IC-UB-O1.

Plano 40022-05: CI VI-2S-7

Plano 40022-06: CT VI-I-11 / CL VI-I-10 / CT VI-37-3

Plano 40022-10: 0 VI-1-10 / CL VI-I-IO / CT VI-36-2 / (I VI-36-1 / CT VI-28-5 / CI VI-28-4 / (I VI-28-3

Plano 40022-11: (I VI-28-3 / CT VI 31-1/ CT VI 29-5/ (I VI 29-4/ (T VI 30-1/ (T II 200-1/ CT 11197-1 / CT II 192-3B/(L II 192-2B / (111192-1/ CIII-1-26

Plano 40022-12:(II 11-1-26/ (T 11-191-1/CT 11-188-1/ CI 11-1-23/ (I 11-1-22B

Plano 40022-13: CI Aliv. VII-1-12/CD 11-31-41/ CT-II-116-1/CT-II-I05-1/CI-II-102-5

Plano 40022-14: (T 11-87-7/ CIII-87-6/CIII-87-5/CIII-87-4/(111-87-3/CT 11-92-3/ (1111-31-19/011-127-2)

Plano 40022-15: CT 11-127-2/ (T 11-121-7/ (111-121-6)

Plano 40022-18: CT VII-6-4 / CI VII-6-3 / CL VII-6-2 / CI VII-6-1 / CT VII-3-5 / CLVII-3-4 / CI VII-3-3 CI Aliv. VII-1-13 / CI Aliv. VII-1-12

Plano 40022-19: CIII-87-3 / CIII-87-2 / CIII-87-1 / CIII-31-15 / CIII-88-1 / CT 11-88-2/ CIII-92-1/CL0 II-92-2

Plano 40022-20:cI11-121-6/ CT 11-124-1/ CT 11-120-5/ CL 11-120-4/ (111-120-3 / CIII-120-2/CI II-120-1

Plano 40022-21: CIII-120-1 / CIII-118-4 / CIII-118-3 / CIII-118-2 / CIII-118-1 / CE 11-1-5

- c) Consultamos cuantos cartelones de obra están previstos instalar y que dimensiones están previstos para los mismos.
- d) Referencia: Escalones de cámaras y pozos de bombeo. El Pliego de licitación. Tomo II capítulo B, ítem 3.10.3.6, solicita, en cámaras y pozos de bombeo, escaleras tipo marinera y cumplir con los requisitos de la Ley de Seguridad e Higiene. De ser así, en los pozos se deberían colocar escaleras con quitamiedo y en el acceso al canal y cámara de válvulas, escaleras marineras. Sin embargo, en los planos NQ40027/14 y 40024/14 de los pozos, el detalle de las escaleras muestra escalones independientes, empotrados. Solicitamos aclarar que escaleras deberán colocarse en cada caso.

Respuesta N° 2:

- a) Sí, corresponde incluir el formulario CCA (Compromisos Contractuales Actuales). El oferente deberá incluir todos los formularios solicitados en los documentos de licitación.
- b) Los límites de Zona B3 son los siguientes:
- Al sudoeste coincide con los límites que separan las cuencas VI y II del resto de Zona B.
 - Al norte – noroeste coincide el límite de Zona B.
 - Al sur - sureste la Rambla Pte. Tomás Berreta, quedando fuera de esta licitación la construcción del interceptor costero y sus aliviaderos, tal cual como se indicó en la Circular de Aclaración N° 003.
 - Límite entre las cuencas VII y II, por Av. Giannattasio.
 - Al este la calle Cruz del Sur, exceptuando los siguientes tramos de colector que no forman parte de esta licitación:

CALLE TRAMOS

Bahía II-81-1 al 7

Lisboa II-81-8

Lisboa II-85-1 al 2

R. Saenz Peña II-84-1

R. Saenz Peña II-83-1

Venecia II-82-1

Venecia II-82-2

Juan Antonio Lavalleja II-79-1 al 2

Del Oriente II-43-4 al 9

Roma II-47-1

José Batlle y Ordóñez II-44-1

Santa Bernardita II-42-1

- c) Respecto a los Carteles de Obra, se deberán instalar 2 tipos de carteles:

Carteles fijos: antes del inicio de las obras el Contratista deberá colocar, en lugares a convenir con la Dirección de la Obra, tres (3) carteles según modelo

que proporcionará OSE de dimensiones mínimas 4.50 x 3.00 m. El texto y formato de este cartel será proporcionado por el Director de Obras de OSE.

Los carteles deberán mantenerse en buenas condiciones hasta la Recepción Definitiva de la Obra. El Contratista no tendrá derecho a reclamar pago alguno por el mantenimiento de éstos hasta la Recepción Definitiva de la obra.

La falta de colocación de los carteles en el plazo establecido, o la no reparación en caso de deterioro, dará lugar a una multa diaria de USD 50 (cincuenta dólares estadounidenses) por cartel.

Carteles móviles y señalizaciones viales: en las zonas de intervención en la vía pública, se deberán colocar en los extremos de cada frente de obra un cartel que como mínimo identifique el tipo de obra. El texto y formato de este cartel será proporcionado por el Director de Obras de OSE.

Los carteles móviles deberán colocarse en cada frente de obra, debiendo mantenerse en éstos hasta la finalización de los trabajos y ubicarse separados hasta un máximo de 50 m.

En los trabajos que deban realizarse en vías principales y/o en rutas nacionales se deberá colocar, además de los carteles móviles, las señalizaciones viales y luminosas reglamentarias, debiendo cumplir además con las exigencias que establezca el organismo competente.

- d) Es válido lo indicado en los recaudos gráficos. Adicionalmente, en las escaleras de acceso a los pozos de bombeo con profundidades mayores a 3.00 m contarán con guarda hombre.

Consulta N° 3: En plano N°40022/12 se indica una línea de aliviadero de diámetro 500 mm ubicada en rambla Tomás Berreta entre los registros CE II -1- 20 y descarga aliviadero según detalle lámina RS-DE-005, solicitamos se nos indique si debe ser considerada.

Respuesta N° 3: No debe ser considerada. Tal como se indica en la Respuesta N° 1 numeral 2) de la Circular de Aclaración N° 003, la construcción de los alivios del interceptor costero no está incluida en la presente licitación.

Consulta N° 4:

- a) Agradecemos a la Administración confirmar cual debe ser el alcance que debe de cotizarse en los rubros Z1-P2-02-05-09 y Z1- P5- 02-05-09
- b) Para completar el estudio del pozo Z2-P5 nos es necesario disponer de los planos de planialtimetría de la impulsión de dicho pozo. Agradecemos a la administración enviar la mencionada información
- c) De forma de cotizar adecuadamente las conexiones domiciliarias, agradecemos enviar planos de detalle de las mismas (cortas y largas de saneamiento)

d) En el plano 40022/21 se detalla un aliviadero fi 800 mm, sin embargo no encontramos rubro de cotización del mismo. Agradecemos a la administración enviar informaciones correspondientes. Finalmente agradecemos indicar en qué rubro de la planilla de ventas ofertas los suministros y trabajos relacionados al mismo.

e) El Tomo II, capítulo B “Sistemas de Bombeo”, en el numeral 5.2.1.10 “Repuestos” se listan una serie de repuesto, sin embargo en el rubrado de ventas no se encuentra lugar donde cotizar los repuestos de pozos Z1-P2. Consultamos si los mismos deberán cotizarse en el rubro Z1-P2-03-01-01, o si la Administración designará otro a tales efectos.

f) Hemos detectado una gran variación de cantidades en el rubro SA01 01-07, Suministro de tubería interceptora DN 700 mientras que el tomo II capítulo A “Redes” numeral 2.3.1 “Redes de saneamiento” se menciona 162 mts, según planos hemos detectado aproximadamente 1.500 mts. Dada la magnitud de la diferencia.

g) A efectos de realizar un mejor estudio de la oferta, y referido a la conexión eléctrica a la red UTE de cada uno de los pozos de bombeo, se consulta a la Administración si se dispone de un número de “cuenta” (equivalente al número de “carpetas de consulta” utilizado anteriormente por UTE) para cada una de las direcciones de emplazamiento de los mencionados pozos.

En caso afirmativo agradecemos a la Administración informar de dichos números para poder consultarlo con UTE

Respuesta N° 4:

a) Ver Respuesta N° 4 numeral 1) de la Circular de Aclaración N° 003.

b) Ver Respuesta N° 4 numeral 2) de la Circular de Aclaración N° 003.

c) Ver Respuesta N° 4 numeral 3) de la Circular de Aclaración N° 003.

d) Ver Respuesta N° 4 numeral 6) de la Circular de Aclaración N° 003.

e) Los repuestos del pozo de bombeo Z1-P2 deberán cotizarse en el rubro Z1-P2-03-01-01.

f) Lo válido es lo indicado en planos. Sin embargo, se recuerda que, tal cual se indicó en la Respuesta N° 1 numeral 2) de la Circular de Aclaración N° 003, la construcción del interceptor costero NO está incluida en la presente licitación.

g) Ver Respuesta N° 6 de la Circular de Aclaración N° 003.